



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 7 de agosto de 2017
C-074-17

Ingeniero
Roque J. Maldonado G.
Gerente General
Mercados Nacionales de la Cadena de Fríos, S.A.
E. S. D.

Señor Gerente General:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota N° MNCF/GG/AL/N°-120-2017, mediante la cual consulta a esta Procuraduría, el deber de enviar los manuales de procedimientos a la Contraloría General de la República para revisión y aprobación, entre otras preguntas. Luego de revisar el contenido de dicha consulta, observamos que la misma no vino acompañada del criterio jurídico.

Procedimos a comunicarnos con la Licda. Marisol Núñez, asesora legal del Mercado Nacional de la Cadena de Fríos, S.A., el día 2 de agosto de 2017, y le indicamos que de acuerdo a lo establecido en la Ley 38 de 31 de julio de 2000, deberán acompañar la misma del criterio jurídico respectivo y que nos mantendríamos a la espera de lo solicitado hasta el viernes 4 de agosto de 2017, para absolver la consulta y de lo contrario, procederíamos a devolver la misma para que se ajuste a lo establecido en el N°1 del artículo 6 de la Ley 38.

Sobre el particular indicamos que de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, orgánica de la Procuraduría de la Administración, toda consulta que se eleve a esta Procuraduría debe venir acompañada del criterio jurídico de la institución consultante, expresando los fundamentos de derecho que le sirven de sustento, salvo aquellas instituciones que no cuenten con un asesor jurídico; por lo cual devolvemos la consulta para que nos sea remitida nuevamente, ajustándose a lo antes indicado.

Atentamente,


Rigoberto González Montenegro
Procurador de la Administración



RGM/skdf


GERENCIA GENERAL
10 AGO 2017 2:31PM

MNCF, S. A.